

Políticas CDA TUQUERRES S.A.S

El tiempo estimado de prueba es de aproximadamente 30 minutos “Una vez su vehículo a ingresado a la pista de revisión”. Recuerde que pueden haber más vehículos en espera antes que usted

El cliente no debe ingresar a la pista, para su espera está dispuesta una sala que permite la visibilidad de las líneas de revisión en forma directa

El CDA no permite la interacción directa con el personal de línea de revisión. Le solicitamos abstenerse de cualquier conversación con los inspectores, si es necesario comuníquese con el Director Técnico (ingeniero) o en atención al cliente

Los vehículos diésel serán sometidos a aceleración a velocidad gobernada, sistema de corte o limitación de inyección de combustible, estas aceleraciones serán llevadas a cabo como mínimo durante 4 ciclos

Por favor absténgase de ofrecer dadivas, propinas o dinero fuera del cobro de la revisión. El CDA opera bajo condiciones que aseguran su independencia, además su personal está libre de cualquier presión comercial, financiera o de otra índole que pudiera afectar la imparcialidad de su juicio, por la anterior declara: ser un organismo que aplica su conocimiento técnico como criterio para ejecutar sus labores, su operación se basa en independencia que tiene con las partes involucradas en sus servicios, es imparcial en sus juicios y trabajo bajo principios de integridad basado en evidencias que soportan la toma de sus decisiones manteniendo en todo momento la debida discreción y confidencialidad del cliente, además en el CDA está implementado un proceso de conflictos de intereses e imparcialidad y se tiene firmado por sus trabajadores y proveedores un compromiso de imparcialidad, confidencialidad conflictos de intereses y presiones, que ampara la imparcialidad en la revisión de su vehículo

El CDA cuenta con un sistema de control y vigilancia para CDA, SICOV – Sistema Integrado de Control y Vigilancia de los Centros de Diagnóstico Automotriz – CDA, en cumplimiento de las resoluciones 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 del 23 de septiembre de 2014, proferida por la Superintendencia de Puertos y Transporte. En las que se ordena a todos los CDA implementar un centro de monitoreo en línea, con reconocimiento de placa y donde se registre toda la información de las pruebas en conjunto con un sistema de recaudo, garantizando la idoneidad y calidad de las pruebas de revisión técnico mecánica. Ci2 S.A. es una empresa homologada por la Superintendencia de Puertos y Transporte para prestar el servicio de SICOV y acorde a la resolución 22180 Superintendencia de Puertos y Transporte, cumplimiento de los requisitos funcionales, tecnológicos y logísticos de funcionalidad, lo cual garantizara a transparencia de nuestros procesos.

Al presentarse una falla en el vehículo en el transcurso de la prueba de Revisión técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes, el CDA no realizara ningún ajuste o arreglo pues su único objetivo es evaluar los parámetros de revisión, los cuales determinan si se aprueba o se rechaza.

El CDA no responderá por objetos de valor dejados en el vehículo, que no sean reportados en el control de entrada

Se solicita revisar dentro del CDA su vehículo cuando sea entregado, así como sus documentos. Despues de retirado su vehículo de las instalaciones del CDA; el CDA no atenderá ningún reclamo.

El CDA posee una póliza de responsabilidad civil extracontractual y profesional para los eventos accidentales.

Los trabajadores del CDA están calificados para desempeñar cada cargo y están en constante capacitación, se resalta que los inspectores de línea según resolución 5202 del ministerio de transporte cuentan con competencia técnica, experiencia, curso de 155 horas exigido en la resolución y cuentan con certificación en competencias laborales. Así mismo los equipos se encuentran debidamente calibrados y cuentan con un análisis metrológico así como un cronograma de mantenimiento, calibraciones y verificaciones definidos.

El CDA Tuquerres S.A.S se acoge a las tarifas mínimas según la resolución 3318 de 2015 mintrasporte. Por lo cual se establecen las condiciones características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por CDA's (unificación de tarifas a nivel nacional) y la Resolución 0993 de 2017 mintransporte por la cual se determinan los valores que cada servicio que prestan organismos de apoyo deben transferirse al Fondo Nacional de Seguridad Vial – ANSV y se dictan otras disposiciones. Este recaudo se realiza a través de pines con la empresa SUPERGIROS, estos valores serán cancelados por el conductor o tenedor directamente en el área de atención al cliente

Una vez cancelado el dinero en caja por concepto de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos el centro NO REALIZARA DEVOLUCIONES DE DINERO. Si por error para un vehículo pesado se realizó el cobro como liviano, el cliente asume el valor faltante.

Vehículos rechazados. Una vez realizada la Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes a todos los vehículos rechazados se les entrega un informe de resultados FUR, y de acuerdo a lo establecido en la resolución 3768 de 2013 en el artículo 28 parágrafo 1 cuando su vehículo es rechazado usted cuenta con 15 días calendario para corregir los defectos encontrados y volver nuevamente al CDA y realizar la inspección sobre los aspectos reprobados en la visita inicial de manera gratuita, sin embargo se realizará nuevamente la inspección sensorial para verificar que las condiciones iniciales se mantienen, en caso que no se mantenga se deberá realizar nuevamente la revisión técnico mecánica y esta genera nuevamente cobro en su totalidad

ADVERTENCIA: si para la re inspección se pasa los 15 días calendario, deberá realizar nuevamente la revisión técnico mecánica y esta genera nuevamente cobro en su totalidad

EL SERVICIO DE REVISION TECNICO – MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES QUE REALIZA EL CDA TUQUERRES S.A.S ESTA DESTINADO A: verificar el adecuado estado de la carrocería, los niveles de emisiones de gases y elementos contaminantes, el buen funcionamiento del sistema mecánico, el funcionamiento adecuado del sistema eléctrico, la eficiencia del sistema de combustión interno, los elementos de seguridad, el buen estado del sistema de frenos, las llantas, luces, inspección sensorial, ruido, los sistemas y elementos de emergencia (RESOLUCION 3768 DEL 2013 MINISTERIO DE TRANSPORTE). El certificado se le expedirá únicamente a los vehículos que cumplan con los requisitos establecidos por el ministerio de transporte y el ministerio de ambiente.

Cuando las llantas no cumplen con el labrado exigido por la norma o son llantas regrabadas no se realiza prueba de frenos.

Toda moto tipo scooter para poder realizar pruebas debe tener soporte central.

MANEJO DE LA INFORMACION: Señor usuario de acuerdo a lo establecido en la NTC-ISO 17020:2012 la información que usted nos suministra puede hacerse públicas si un ente legal autorizado lo solicita, cabe resaltar que los resultados de la inspección son confidenciales y están protegidos; a menos que por ley se deban divulgar, en donde usted será notificado, salvo que esté prohibido por ley. El CDA TUQUERRES S.A.S. en el desarrollo de sus labores, obtiene información de sus clientes, la cual se trata de manera confidencial, de acuerdo a lo indicado en la legislación vigente y en las normas que rigen nuestra actividad (Ley estatutaria 1581 de 2012, NTE ISO/IEC 17020. Documento ONAC CEA-01) en donde dice que la información sobre el cliente obtenida de fuentes distintas al cliente, (por ejemplo, una persona que realiza una queja, de autoridades reglamentarias), la información recolectada de un tercero, debe tratarse como información confidencial. Usamos la información de nuestros clientes para: recordar el vencimiento del certificado de RTM y EC, para la confirmación de datos en el sistema RUNT, para el manejo de quejas y apelaciones, para SICOV, para reporte a CORPONARIÑO, para auditorías internas, para el SENA, para ONAC, para el MINISTERIO DE TRANSPORTE y la SUPERINTENDECIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

Con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el CDA TUQUERRES S.A.S que actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que podrá recolectar, usar y tratar conforme la Política de protección de datos personales disponible en su correo electrónico cdatuquerress@gmail.com y en las instalaciones físicas del CDA. Mis derechos como titular de los datos son previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. El CDA TUQUERRES S.A.S garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reserva el derecho de modificar su Política de Protección de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en las instalaciones físicas del CDA. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo al CDA TUQUERRES S.A.S identificado con Nit 900678628-1 para que de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013, le dé el adecuado tratamiento de los datos personales que he suministrado.

El cliente acepta que su vehículo sea conducido por un empleado del CDA, se debe ingresar con la presión de inflado de llantas en un rango acorde al PSI establecido por el fabricante de las llantas, de lo contrario deberá calibrar la presión de inflado hasta tener la presión adecuada para ingreso al CDA. Las baterías deben estar destapadas (vehículos pesados), la rueda de emergencia descubierta, debe encender al menos una luz (motos), debe tener el combustible suficiente para las pruebas, la carpa debe estar levantada y el vehículo descargado, el depósito de líquido de frenos visible (motos.)

ADVERTENCIA DE RESPONSABILIDAD: al realizar la RTM y EC el vehículo será sometido a pruebas con el grado de exigencia estipulado por el ministerio de transporte y el ministerio de ambiente, dichas pruebas son realizadas por personal competente por lo tanto el cliente y/o propietario del vehículo a inspeccionar se responsabiliza por el buen estado del mismo, y se compromete a ello para realizar dichas pruebas, si en el proceso de RTM y EC el vehículo tipo liviano, pesado o motocicleta sufre algún desperfecto como rotura de guayas, mangueras de frenos, puntas de ejes, piñonería, recalentamiento, daño de llantas, fuga de líquido o cualquier otro percance, esto se debe a que dichos componentes presenta desgastes excesivos y/o deterioro de los cuales el dueño y/o cliente se hace enteramente responsable por su reparación y/o adecuación. En constancia el cliente y/o propietario acepta dicha advertencia a la firma de este documento, por lo tanto el CDA no se hace responsable por los daños ocasionados en dicho proceso.